

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------|---|
| Expediente N°. | 11001-33-35-013-2019-00423 |
| Demandante: | ROCIO ALEJANDRA ECHEVARRIA BOBADILLA |
| Demandado: | COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA |
| Vinculados: | JULIO ALFREDO SANCHEZ PINZON, GLORIA JOSEFINA JOJOA NASPIRÁN, ISIDRO ROLÓN GALVIS, ELIAS ALVARADO ESPINOSA, LUISA FERNANDA ROA QUINTERO, HARCINOE SACADAGUI BONILLA, JUAN FELIPE BLANCO SANCHEZ, FLOR ACOSTA SANCHEZ, DIANA MILENA CASALLAS COLORADO, JOSE ANTONIO PABON TOSCANO Y FREDY BERNARDO QUEVEDO CASTRO. |
| Asunto: | Auto aplaza y fija fecha para audiencia inicial |

Teniendo en cuenta por una parte el memorial allegado vía correo electrónico por la vinculada señora **GLORIA JOSEFINA JOJOA NASPIRÁN** visible a folio 344 del expediente, mediante el cual solicitó información sobre la citación a la audiencia inicial y allega excusa por la imposibilidad de comparecer a la misma; y por otra, que revisado el expediente no se halló el envío de la notificación al correo electrónico de las personas vinculadas del auto de fecha 06 de diciembre de 2019 y del Estado N°98, el Despacho en aras de garantizar los derechos al debido proceso y defensa de todos los vinculados, dispone:

1. Aplazar la audiencia inicial programada para el día hoy 19 de febrero de 2020 a las 9:30 de la mañana.

2. Fijar el día **04 de marzo de 2020 a las 3:30 de la tarde**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, a la cual deberán asistir de manera obligatoria las partes, es decir, la demandante **ROCIO ALEJANDRA ECHEVARRIA BOBADILLA**, las entidades demandadas **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y los 11 vinculados señores **JULIO ALFREDO SANCHEZ PINZON, GLORIA JOSEFINA JOJOA NASPIRÁN, ISIDRO ROLÓN GALVIS, ELIAS ALVARADO ESPINOSA, LUISA FERNANDA ROA QUINTERO, HARCINOE SACADAGUI BONILLA, JUAN FELIPE BLANCO SANCHEZ, FLOR ACOSTA SANCHEZ, DIANA MILENA CASALLAS COLORADO, JOSE ANTONIO PABON TOSCANO y FREDY BERNARDO QUEVEDO CASTRO**, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Adviértase a las personas vinculadas que para efectos de poder intervenir en la misma, deberán hacerlo a través de la designación de apoderado judicial, y en el evento, de que no se cuente con apoderado para ejercer su representación judicial, podrán asistir a la audiencia, pero no podrán intervenir directamente en ella.

De otra parte, por secretaria infórmese a la señora **GLORIA JOSEFINA JOJOA NASPIRÁN**, que la citación a la audiencia inicial obedece a la vinculación efectuada a través del auto de fecha 29 de junio de 2018 por el Juzgado Primero (1) Administrativo de Bogotá quien conoció primigeniamente del presente proceso y posteriormente remitió el mismo por competencia. Asimismo, que esta decisión le será notificada vía correo electrónico, al igual que a los demás partes involucradas en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;



YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico No. 12 de fecha 20/02/20, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.



ELIZABETH SARAMILLO M. LULANDA

La Secretaria,

2019-00423